APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA

DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

RESOLUCIÓN 363 DEL 20 DE OCTUBRE DEL 2026

Por la cual se aprueba la garantía única de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual de obligaciones derivadas del convenio de Asociación 020-2026CV

El alcalde de Belalcázar Caldas, en uso de sus atribuciones legales y, en especial, de las que le confiere el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993 y el art 11 del decreto 4828 de 2008, y

CONSIDERANDO

Que el inciso segundo art 41 de la ley 80 de 1993 establece como requisito de ejecución de los contratos estatales la aprobación de la garantía de las obligaciones surgidas,

Que revisada la póliza de cumplimiento **500 - 47 – 994000029842 ANEXO 1** y la responsabilidad civil extracontractual 500 **- 74 - 994000005875 ANEXO -1** surgidas del convenio 020-2026CV emitidas el 19 de octubre del 2026 por ASEGURADORA SOLIDARIA SE OBSERVA:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DEL SEGURO	
		DESDE	HASTA
Calidad del servicio	$ 14,326,190	25/08/2026	30/04/2027
Pago de salarios prestaciones e indemnizaciones sociales	$ 7,163,095	25/08/2026	31/10/2029
Cumplimento	$ 28,652,379	25/08/2026	30/4/2027
Responsabilidad civil extracontractual	$ 350.181.000	19/10/2026	30/10/2026

Que, por haber sido expedida según lo estipulado en el convenio y según las prescripciones legales, es procedente impartirle aprobación a la garantía de responsabilidad civil extracontractual y garantía de cumplimiento,

RESUELVE

Artículo 1°: Apruébese la póliza de cumplimiento **500 - 47 – 994000029842 ANEXO 1** y anexo 0 la responsabilidad civil extracontractual 500 **- 74 – 994000005875 ANEXO 1** surgidas de la adición y prorroga del convenio de asociación 020-2026CV que tiene por objeto: **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN DESPROTECCIÓN SOCIAL Y FAMILIAR A TRAVÉS DEL CENTRO DE BIENESTAR UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BELALCÁZAR**. constituidas por LA CORPORACION SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CORPOSANTANA identificado con Nit: **800.001.378-5** expedidas el día 19 de octubre del 2026.

Artículo 2°: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

FABIO ANDRES RAMIREZ GIRALDO
Alcalde Municipal

Proyectó: Claudia Marcela Gallego Agudelo
Visto bueno de: Santiago Montoya Rojas / Contratista